



**Ajuntament
d'Artés**

ANUNCIO

ARTÉS

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, entre otros aprobó el siguiente acuerdo que en la parte resolutive dice:

"Primero.- Aprobar y abrir la convocatoria 2020 de las " Bases para la concesión de de ayudas para profesionales, microempresas y cooperativas de Artés afectados económicamente por las consecuencias de la Covid-19 ", con cargo a la partida presupuestaria 63 3110 47900 y de importe máximo 50.100,00 € y cofinanciado por el programa "Fondo extraordinario para los centros locales de servicios a las empresas" en el marco del Catálogo de la Red de Gobiernos locales del año 2020 de la Diputación de Barcelona.

Segundo.- Someter las Bases a información pública por un período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el tablón de anuncios de la corporación, en la página web del Ayuntamiento de Artés, así como la referencia del mismo en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Tercero.- Las bases serán definitivas en caso de que no se presenten alegaciones y / o reclamaciones.

Cuarto.- Condicionar la aprobación de la convocatoria a la no presentación de alegaciones o reclamaciones a las Bases. "

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020, aprobó las bases para la concesión de ayudas para profesionales, microempresas y cooperativas de Artés afectados económicamente por las consecuencias de la covid-19, y abrir la convocatoria de la misma. La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones o reclamaciones a las bases.

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Los modelos de los impresos normalizados de las solicitudes se pueden obtener en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Artés, así como en la página web del Ayuntamiento de Artés (www.artes.cat) . Las solicitudes pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento así como en todos los otros medios previstos en la ley

Enric Forcada Valiente
Alcalde de Artés
(documento firmado electrónicamente)

